

RESOLUCIÓN RECTORAL 1330 (3 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confiere el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria.

Que mediante la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025 se oficializaron las candidaturas y se fijaron fechas para las elecciones de los diferentes estamentos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que para asegurar la transparencia y fomentar una mayor participación de la comunidad educativa en la elección de sus representantes, se extenderán las mesas de votación a los 35 municipios donde la Institución Universitaria tiene presencia.

Que las votaciones se llevarán a cabo de manera presencial en las mesas designadas, respetando los días, horarios y lugares previamente establecidos para garantizar este procedimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución Rectoral 1330

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 1274 del 30 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

1. Fijar las fechas de elecciones en el Bloque 6 primer piso desde el viernes 17 de octubre entre las 9:30 a.m. y las 2:00 p.m. y desde las 4:00 p.m. hasta las 7:30 p.m.; y el día sábado 18 de octubre entre las 9:30 a.m. hasta la 1:00 p.m.
2. Por su parte, en la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la Transformación del Aprendizaje (C4TA), se llevarán a cabo desde el viernes 17 de octubre entre las 9:30 a.m. a las 5:00 p.m.; y el día sábado 18 de octubre entre las 9:30 a.m. hasta la 1:00 p.m.
3. Para los estudiantes de los municipios se llevarán a cabo desde el viernes 17 de octubre entre las 9:30 a.m. a las 5:00 p.m.; y el día sábado 18 de octubre entre las 9:30 a.m. hasta la 1:00 p.m., así:

Municipio	Sede
TURBO	COLEGIO 29 DE NOVIEMBRE
AMALFI	EL TABLÓN - AMALFI
APARTADÓ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ARBOLETES	IE MIGUEL VICENTE GERRIDO ORTIZ
CALDAS	I.E MARIA AUXILIADORA
CAÑASGORDAS	FUNDACION HOGAR JUVENIL CAMPESINA SAN MARTIN DE PORRES
CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN EVANGELISTA BERRIO
CISNEROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS
EL BAGRE	PARQUE EDUCATIVO YAMECIAS
EL PEÑOL	PARQUE EDUCATIVO RAICES
FREDONIA	LA SANDALIA CENTRO DE INNOVACIÓN RURAL
GUADALUPE	EL TABLÓN - GUADALUPE
ITUANGO	EDIFICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIES PARA LA PAZ
MACEO	PARQUE EDUCATIVO SAN JUAN DE MATA
PEQUE	PARQUE EDUCATIVO LA VERDADERA CAPITAL DE LA MONTAÑA
PUERTO BERRÍO	CIUDADELA EDUCATIVA AMERICA
PUERTO NARE	Parque Educativo Perla del Magdalena - Colegio Carlos Arturo Duque
REMEDIOS	PARQUE EDUCATIVO ISABELITA TEJADA CUARTAS
SAN CARLOS	EDIFICIO DE EDUCACION SUPERIOR
SAN LUIS	PARQUE EDUCATIVO PERLA VERDE
SAN RAFAEL	PARQUE EDUCATIVO CENTRO DE CONOCIMIENTO
SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	I.E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ
SANTA ROSA DE OSOS	PARQUE EDUCATIVO NEURONA
URRAO	CIUDADELA EDUCATIVA EL PENDERISCO

Resolución Rectoral 1330

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025

4. Para los estudiantes que cursan en modalidad virtual deberán acudir a la sede más cercana para ejercer su voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025 se mantienen incólumes y conservan plena vigencia.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 3 días del mes de octubre de 2025.

Original Firmada

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA

Rector

Proyectó: Elizabeth Cristina González Cano Contratista de Apoyo	Elaboró: Elizabeth Cristina González Cano Contratista de Apoyo	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: